



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº. 269

SALTA, 05 AGO 2025

Expediente Nº 14.018/1999

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.018/1999, en el que recayera la Resolución FI Nº 371-CD-2023 aprobatoria del texto único y actualizado del RÉGIMEN PROMOCIONAL DE EVALUACIÓN DE MATERIAS PARA CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución FI Nº 97-CD-2021, recaída en Expte. Nº 14.473/2019, se aprueba el RÉGIMEN PROMOCIONAL DE EVALUACIÓN DE MATERIAS PARA CARRERAS DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Que el Sr. Secretario Académico, Dr. Ing. Jorge Emilio ALMAZÁN, mediante Nota Nº 638/25, plantea la necesidad de establecer criterios claros y uniformes para la emisión y firma de las actas de promoción correspondientes a las asignaturas de las diferentes carreras de esta Facultad.

Que la Resolución CS Nº 557/14, al aprobar y poner *"en vigencia pautas generales en relación al cursado y aprobación de materias por PROMOCIÓN"*, en el Inciso 6. de su Artículo 1º, establece que *"finalizado el dictado de la asignatura y previa carga en el sistema del resultado de cursado, por parte del profesor o equipo docente responsable, se emitirá el Acta de Promoción, por triplicado, con especificación de las calificaciones"*, agregando que *"ésta será devuelta a Dirección de Alumnos debidamente firmada, con la/s correspondiente/s aclaración/es de firma en el plazo establecido para la entrega de las planillas de promoción, según el Calendario Académico de cada Facultad"*.

Que el Inciso 7. de la misma normativa dispone que *"las Actas de promoción deberán estar certificadas por los funcionarios autorizados por la Facultad/Sede [...]"*.

Que el Sr. Secretario Académico propone un mecanismo que permitirá garantizar el cumplimiento normativo y evitar inconsistencias en los registros académicos, el cual solicita que sea aprobado, como reglamentación específica, por el Consejo Directivo de la Facultad.

Nº. 269

Expediente Nº 14.018/1999

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 72/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de julio de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el siguiente procedimiento, a aplicarse en Carreras de Grado y de Pregrado de la Facultad de Ingeniería, para la elaboración y protocolización de las Actas de Promoción correspondientes a las asignaturas que componen los respectivos Planes de Estudio:

- a) Llenado de las Actas de Promoción en el Sistema Informático correspondiente (a la fecha denominado SIU GUARANÍ), dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico vigente, según se trate de la Primera Etapa y de las Fases Inicial y Final de la Segunda Etapa, en caso de corresponder.
- b) Presentación de las Actas de Promoción con la firma de, por lo menos, un (1) docente de la asignatura, siendo obligatoria la del Responsable de Cátedra.
- c) Certificación de las Actas de Promoción, mediante la rúbrica del Secretario Académico.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que, una vez vencidos los plazos para la carga y entrega de calificaciones correspondientes a la Primera Etapa y a las Primera y Segunda Fase de la Segunda Etapa, en caso de corresponder, la Dirección de Alumnos deberá elevar a la Secretaría Académica de la Facultad, la nómina de las asignaturas que no hubieren completado las Actas de Promoción correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que copia de la presente Resolución sea incorporada al Expte. Nº 14.473/2019.

ARTÍCULO 4º.- Dejar expresamente aclarado que las disposiciones contenidas en los Artículos 1º y 2º del presente acto administrativo, son de aplicación a partir de las fechas



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

T.E. (0387) 4255420

REPUBLICA ARGENTINA

E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.018/1999

establecidas en el Calendario Académico para la carga y entrega de calificaciones correspondientes al Primer Cuatrimestre de 2025.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a la Dirección General Administrativa Académica; a la Dirección de Cómputos para su amplia difusión y publicación en el sitio web de la Facultad; a la Dirección de Alumnos y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

Nº 269

-CD- 2025

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa